**ACUERDO INTERNO SGV-16-2024**

**Guatemala, 2 de diciembre de 2024**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social y que el régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. Asimismo, establece que los trabajadores del Estado están al servicio de la administración pública y nunca de partido político, grupo, organización o persona alguna y que las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de esas entidades.

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo de Dirección No. D-2021-198 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, aprobó el Reglamento General de Evaluación de Desempeño, en el cual establece que, es responsabilidad de las instituciones del Organismo Ejecutivo afectas a la Ley de Servicio Civil, elaborar el manual e instructivos de aplicación del proceso de evaluación del desempeño, así como los instrumentos y metodologías a utilizar.

**POR TANTO**

Con base en los artículos 101, 107 y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 7 del Acuerdo de Dirección No. D-2021-198 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, Reglamento General de Evaluación de Desempeño.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar el Manual de Evaluación de Desempeño de la Vicepresidencia de la República, el cual consta de doce (12) folios, impresos únicamente en su lado anverso, en papel membretado.

**Artículo 2.** Se deroga el Acuerdo Interno SGV-05-2022 de fecha 6 de julio de 2022 y cualquier otra disposición anterior sobre el mismo asunto.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Interno surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE,**